

SE ACTIVA EL PERIODO PARA ADQUIRIR SOAP Y LAS PÓLIZAS SON INSUFICIENTES

## El SOAP y las pólizas insuficientes

- Con la llegada de marzo llegan también los innumerables trámites que debemos realizar para regularizar todo lo relacionado con nuestro vehículo.
- Debemos renovar el SOAP (Seguro Contra Accidentes Personales) y surge, en ese sentido, la interrogante ¿qué es lo que realmente cubre el SOAP?, ¿son suficientes sus garantías?

Santiago de Chile, 1 de marzo de 2021.- Antes de responder esas preguntas, conviene ahondar en las actuales coberturas del SOAP, contenidas de la Ley 18.490 que establece la obligatoriedad de contratar este seguro. Al respecto, se puede comentar que las actuales coberturas del SOAP son las siguientes:

- En caso de muerte, cubre hasta 300 UF (\$8.700.000 aproximadamente).
- En caso de Incapacidad permanente total, cubre hasta 300 UF (\$8.700.000 aproximadamente).
- En caso de incapacidad permanente parcial, cubre hasta 200 UF (\$5.800.000 aproximadamente).
- Gastos médicos y hospitalarios, cubre hasta 300 UF (\$8.700.000 aproximadamente). Nivel 03 de Fonasa.

Las personas a las que cubre el SOAP son el conductor del vehículo y las personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido un vehículo asegurado mediante SOAP como, por ejemplo, peatones y ciclistas. Asimismo, en caso de fallecimiento, los beneficiarios son los parientes más cercanos, en orden de prelación.

Hemos de indicar que las coberturas de este seguro, conforme el aumento del parque automotriz y el incremento de tasa de siniestralidad, se muestran deficientes al momento de proteger a los involucrados en un accidente de tránsito.

Como punto de comparación, es necesario tener a la vista otras normativas que regulan este tipo de seguros. Así las cosas, revisamos la Ley que al respecto rige en España, y que establece como coberturas las siguientes:

- En caso de daño a las personas cubre hasta 70 millones de euros (Unos \$59.000.000.000 aproximadamente).
- En caso de daño a bienes cubre hasta 15 millones de euros (unos \$12.000.000.000 aproximadamente)

Como podemos apreciar, la diferencia en la cobertura es exorbitante. El legislador español ha tenido a bien regular este tipo de seguros, aumentando sus coberturas, considerando las situaciones actuales del sector y el hecho de que cada vez existe más cantidad de vehículos circulando. Esta situación puede obedecer, entre otros factores, a la fecha de ambas normativas, ya que la ley española es bastante más contemporánea (sin embargo, no es actual) ya que data del año 2004, versus la norma chilena que es del año 1986. Casi 20 años de diferencia que podrían justificar el aumento de coberturas conforme han ido variando las circunstancias del parque automotriz.

Otra diferencia importante radica en el valor de cada uno de ellos, siendo el precio promedio del SOAP de \$5.000. En cambio, en España varía y puede ir desde los 100.000 hasta los 500.000 pesos.

En cuanto a estadísticas, podemos decir que el número de seguros SOAP contratados en Chile desde enero a septiembre de 2020, según la Superintendencia de Valores y Seguros, es de casi poco más de 11 millones y en España, esa cifra casi se triplica, alcanzando los 31 millones, según información recabada desde el Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA) que es el órgano encargado de llevar un registro de los vehículos que cuentan con un seguro obligatorio en ese país.

Teniendo en cuenta lo anterior, no queda más que concluir que es sumamente necesario que se legisle en torno al SOAP, aumentando sus coberturas, sobre todo considerando la actual realidad. Realidad que está siendo protagonizada por esta “nueva normalidad” que se ha instaurado en Chile y el mundo, en donde muchas personas prefieren viajar en auto, evitando el uso del transporte público, para evitar contagios de Covid-19.



Si así sucede, entendemos que aumentará consecencialmente el precio de los seguros, que en la actualidad es bastante bajo, pero los beneficios y ventajas de contar con un seguro con mayores coberturas contrarrestan el hecho de desembolsar más dinero para poder asegurar nuestro vehículo, ya que ante la eventual situación de vernos involucrados en un accidente de tránsito el seguro será capaz de garantizarnos y protegernos ante fallecimiento o daños personales, sobre todo aquellas lesiones que requieren de rehabilitación o un largo periodo de recuperación.

En CEA Chile, reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad vial y creemos que urge contar con una normativa que regule un Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales más amplio, con mayores coberturas y que garantice una protección eficiente y real a las personas al enfrentarse a un accidente de tránsito.

Para más información contacta con:

**Departamento de Comunicación de CEA - Paola Cifuentes Valenzuela**  
**Tel. (56-2) 2 335 00 09 - [pcfuentes@ceadechile.cl](mailto:pcfuentes@ceadechile.cl)**